



TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS.

CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA:

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES (ADR 1.4)

Pregunta 1

Asegurarse de que las mercancías peligrosas sean clasificadas y autorizadas al transporte según el ADR.

- Es una obligación del Transportista.
 - Es una obligación del Consejero de seguridad.
 - Es una obligación de la Autoridad Competente.
 - Es una obligación del Expedidor.
-

Pregunta 2

Suministrar al transportista las indicaciones e informaciones y, cuando proceda, las cartas de porte y los documentos de acompañamiento (autorizaciones, consentimientos, notificaciones, certificados, etc.) exigidos, teniendo en cuenta sobre todo las disposiciones del capítulo 5.4 y de las tablas de la Parte 3 del ADR.

- Es una obligación del Explorador.
 - Es una obligación del Explotador de un contenedor cisterna.
 - Es una obligación de la empresa que expide para ella misma o para un tercero mercancías peligrosas.
 - Es una obligación de la autoridad competente.
-

Pregunta 3

Utilizar únicamente envases, embalajes, grandes embalajes, grandes recipientes para mercancías a granel (GRG) y cisternas (vehículos cisternas, cisternas desmontables, vehículos batería, CGEM, cisternas portátiles y contenedores cisterna) admitidas y aptas para el transporte de las mercancías afectadas y llevando las marcas dispuestas en el ADR.

- Es una obligación del Expedidor.
- Es una obligación del Transportista.
- Es una obligación del Explotador de un contenedor cisterna.
- Es una obligación del Explotador de una cisterna portatil.

Pregunta 4

Observar las disposiciones sobre el modo de envío y sobre las restricciones de expedición.

- Es una obligación del Transportista.
 - Es una obligación del Expedidor.
 - Es una obligación del Cargador.
 - Es una obligación del Expedidor.
-

Pregunta 5

Ocuparse de que incluso las cisternas vacías, sin limpiar y sin desgasificar (vehículos cisterna, cisternas desmontables, vehículos batería, CGEM, cisternas portátiles y contenedores cisterna), o los vehículos, grandes contenedores y pequeños contenedores para mercancías a granel vacíos, sin limpiar, sean marcados y etiquetados de forma conforme y que las cisternas vacías, sin limpiar, estén cerradas y presenten las mismas garantías de estanqueidad que cuando están llenas.

- Es una obligación del Embalador.
 - Es una obligación del Destinatario.
 - Es una obligación del Expedidor.
 - Es una obligación del Cargador.
-

Pregunta 6

Verificar que las mercancías peligrosas a transportar estén autorizadas para el transporte de acuerdo con el ADR.

- Es una obligación del Expedidor.
 - Es una obligación del Transportista.
 - Es una obligación del Cargador.
 - Es una obligación del Llenador.
-

Pregunta 7

Asegurarse de que la documentación indicada se encuentre a bordo de la unidad de transporte.

- Es una obligación del Expedidor.
- Es una obligación del Transportista.
- Es una obligación del Consejero de Seguridad.

Es una obligación de la Guardia Civil.

Pregunta 8

Asegurarse visualmente de que los vehículos y la carga no presenten defectos manifiestos, escapes o fisuras, no les falten dispositivos de equipo, etc..

- Es una obligación de la empresa que realiza el transporte.
 - Es una obligación del Embalador.
 - Es una obligación del Expedidor.
 - Es una obligación del Explotador de una cisterna.
-

Pregunta 9

Asegurarse de que la fecha de la próxima prueba para los vehículos cisterna, vehículos batería, cisternas desmontables, CGEM, cisternas portátiles y contenedores cisterna no haya pasado.

- Es una obligación del Transportista.
 - Es una obligación del Destinatario.
 - Es una obligación del Cargador.
 - Es una obligación del Expedidor.
-

Pregunta 10

Verificar que los vehículos no se sobrecarguen.

- Es una obligación del Transportista.
 - Es una obligación del Cargador.
 - Es una obligación del Llenador.
 - Es una obligación del Expedidor.
-

Pregunta 11

Asegurarse de que estén colocadas las etiquetas de peligro y las señalizaciones prescritas para los vehículos.

- Es una obligación del Expedidor.
- Es una obligación del Consejero de Seguridad.
- Es una obligación del Cargador.

Es una obligación del Transportista.

Pregunta 12

Asegurarse de que los equipos indicados en las instrucciones escritas para el conductor se encuentren a bordo del vehículo.

- Es una obligación del Cargador.
 - Es una obligación del Conductor.
 - Es una obligación de la empresa que efectúa el transporte.
 - Es una obligación del Expedidor.
-

Pregunta 13

Sólo deberá entregar las mercancías peligrosas al transportista si éstas están autorizadas para su transporte de acuerdo con el ADR.

- Es una obligación del Embalador.
 - Es una obligación del Expedidor.
 - Es una obligación del Consejero de Seguridad.
 - Es una obligación del Cargador.
-

Pregunta 14

Cuando coloque mercancías peligrosas embaladas o envases o embalajes vacíos sin limpiar para su transporte, deberá verificar que los envases o embalajes no estén dañados.

- Es una obligación de la empresa que carga las mercancías peligrosas en un vehículo o un gran contenedor.
 - Es una obligación de la empresa que efectúa el transporte.
 - Es una obligación del Consejero de Seguridad.
 - Es una obligación del Embalador.
-

Pregunta 15

Cuando cargue mercancías peligrosas en un vehículo, un gran contenedor o un pequeño contenedor, deberá observar las disposiciones particulares relativas a la carga y a la manipulación.

- Es una obligación del Embalador.
- Es una obligación del Transportista.

Es una obligación del Cargador.

Es una obligación del Llenador.

Pregunta 16

Después de haber cargado mercancías peligrosas en un contenedor, deberá respetar las disposiciones relativas a las señalizaciones de peligro de acuerdo con el capítulo 5.3..

Es una obligación del Embalador.

Es una obligación del Llenador.

Es una obligación del Cargador.

Es una obligación del Consejero de Seguridad.

Pregunta 17

Cuando cargue los bultos, deberá contemplar las prohibiciones de carga en común teniendo también en cuenta las mercancías peligrosas ya presentadas en el vehículo o gran contenedor, así como las disposiciones referentes a la separación de los productos alimenticios, otros objetos de consumo o alimentos para animales.

Es una obligación del Embalador.

Es una obligación del Conductor.

Es una obligación del Cargador.

Es una obligación del Cargador de cisternas.

Pregunta 18

Seguir las disposiciones relativas a las condiciones de embalaje y a las condiciones de embalaje en común.

Es una obligación del Cargador.

Es una obligación del Expedidor.

Es una obligación del Embalador.

Es una obligación del Transportista.

Pregunta 19

Seguir, cuando prepare los bultos para su transporte, las disposiciones referentes a las marcas y etiquetas de peligro sobre los bultos.

Es una obligación del Cargador.

- Es una obligación del Expedidor.
 - Es una obligación del Embalador.
 - Es una obligación del Transportista.
-

Pregunta 20

Antes de llenar las cisternas, asegurarse de que éstas y sus equipos estén en buen estado técnico.

- Es una obligación del Cargador.
 - Es una obligación del Expedidor.
 - Es una obligación del Llenador.
 - Es una obligación del Transportista.
-

Pregunta 21

Asegurarse de que la fecha de la próxima prueba para los vehículos cisterna, vehículos batería, cisternas desmontables, CGEM, cisternas portátiles y contenedores cisterna no se haya superado.

- Es una obligación de la empresa que mete las mercancías peligrosas en una cisterna.
 - Es una obligación del Cargador.
 - Es una obligación del Conductor.
 - Es una obligación del Consejero de Seguridad.
-

Pregunta 22

No rehusar, sin un motivo imperativo, la aceptación de la mercancía, y de verificar después de la descarga, que las disposiciones que le afectan del ADR se respeten. .

- Es una obligación del destinatario.
 - Es una obligación del Cargador.
 - Es una obligación del Conductor.
 - Es una obligación del Consejero de Seguridad.
-

Pregunta 23

Durante el llenado de la cisterna, deberá respetar las disposiciones relativas a las mercancías peligrosas en compartimientos contiguos.

- Es una obligación del Cargador.

- Es una obligación del Llenador.
 - Es una obligación de la empresa que carga las mercancías peligrosas en un vehículo o un gran contenedor.
 - Ninguna de las anteriores.
-

Pregunta 24

Durante el llenado de la cisterna, deberá respetar el índice de llenado máximo admisible o el peso máximo admisible del contenido por litro de capacidad para la mercancía de llenado.

- Es una obligación del Conductor.
 - Es una obligación del Transportista.
 - Es una obligación del Llenador.
 - No hay límites de capacidad.
-

Pregunta 25

Después del llenado de la cisterna, deberá verificar la estanqueidad de los dispositivos de cierre.

- Es una obligación del Cerrador.
 - Es una obligación del Transportista.
 - Es una obligación del Conductor.
 - Es una obligación del Llenador.
-

Pregunta 26

Deberá ocuparse de que ningún residuo peligroso de la mercancía de llenado se adhiera al exterior de las cisternas que hayan sido llenadas por él.

- Es una obligación del Cerrador.
 - Es una obligación del Transportista.
 - Es una obligación del Conductor.
 - Es una obligación del Llenador.
-

Pregunta 27

Cuando prepare las mercancías peligrosas para su transporte, deberá ocuparse de que los paneles naranja y las etiquetas prescritas estén colocadas conforme a las disposiciones sobre las cisternas, sobre los vehículos y sobre los contenedores grandes y pequeños para mercancías a granel.

- Es una obligación del Conductor.
 - Es una obligación del Expedidor.
 - Es una obligación del Llenador.
 - Es una obligación del Embalador.
-

Pregunta 28

Ocuparse de la observación de las disposiciones relativas a la construcción, al equipo, a las pruebas y al marcado de las cisternas.

- Es una obligación del Llenador.
 - Es una obligación del Explotador de un contenedor cisterna o de una cisterna portátil.
 - Es una obligación del Constructor.
 - Es una obligación del Cargador.
-

Pregunta 29

Ocuparse de que el mantenimiento de las cisternas y de sus equipos sea efectuado de forma que garantice que el contenedor cisterna, sometidos a las solicitudes normales de explotación, responda a las disposiciones del ADR, hasta la próxima prueba.

- Es una obligación del Conductor.
 - Es una obligación del Explotador de una cisterna fija.
 - Es una obligación del Explotador de un contenedor cisterna.
 - Es una obligación del Expedidor.
-

Pregunta 30

Ocuparse de efectuar un control excepcional cuando la seguridad del depósito o de sus equipos puede estar comprometida por una reparación, una modificación o un accidente.

- Es una obligación de la Administración.
 - Es una obligación del Expedidor.
 - Es una obligación del Explotador de un contenedor cisterna.
 - Es una obligación del Explotador de una cisterna fija.
-

Pregunta 31

La duración de la derogación temporal no deberá superar los cinco años a contar a partir de la fecha

de su entrada en vigor.

- La derogación temporal caducará automáticamente a los 10 años a partir de la fecha de su entrada en vigor.
 - La derogación temporal caducará automáticamente a los 6 años a partir de la fecha de su entrada en vigor.
 - La derogación temporal se hará definitiva a los 10 años de su entrada en vigor.
 - La derogación temporal caducará automáticamente en el momento de la entrada en vigor de una modificación pertinente del ADR.
-

Pregunta 32

Los transportes en base a derogaciones temporales serán transportes según el ADR.

- No.
 - Sólo los de gases.
 - Si.
 - Ninguna de las anteriores es correcta.
-

Pregunta 33

Salvo en caso de disposición contraria, las materias y objetos del ADR podrán ser transportados hasta el 30 de junio de 2003 según las disposiciones del ADR aplicables hasta el 31 de diciembre de 2002.

- Hasta un máximo de 1.000 litros.
 - Si
 - Sólo Explosivos.
 - Sólo Gases.
-

Pregunta 34

Las etiquetas de peligro, que hasta el 31 de diciembre de 1998 eran conformes a los modelos prescritos en aquella fecha, podrán ser utilizadas hasta que se agoten los stocks.

- Si.
 - Después de ser efectuado un control periódico.
 - No
 - Sólo hasta el 31 de diciembre de 1999.
-

Pregunta 35

En los casos previstos por el ADR, efectuar la limpieza y la descontaminación prescritas de los vehículos y contenedores.

- Es una obligación del destinatario.
 - Es una obligación del Cargador.
 - Es una obligación del Conductor.
 - Es una obligación del Consejero de Seguridad.
-

Pregunta 36

Las materias y objetos de la clase 1 embalados entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1996 conforme a las disposiciones del ADR en vigor en aquella época, podrán ser transportados después del 31 de diciembre de 1996, con la condición de que los embalajes estén intactos y que se declaren en la carta de porte como mercancías de la clase 1 embaladas entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1996.

- Sólo cuando se trata de un embalaje de un material compuesto.
 - Sólo cuando trata de un embalaje combinado.
 - No, en ningún caso.
 - Si.
-

Pregunta 37

En caso de solicitar los servicios de otros participantes, tomar las medidas apropiadas para que se garantice que las disposiciones del ADR sean respetadas.

- Es una obligación de la empresa que mete las mercancías peligrosas en una cisterna.
 - Es una obligación del Cargador.
 - Es una obligación del Conductor.
 - Es una obligación del Destinatario.
-

Pregunta 38

Los recipientes destinados al transporte de materias de la clase 2 que se hayan construido antes del 1 de enero de 2003, se pueden continuar transportando, después del 1 de enero de 2003, con el marcado conforme a las disposiciones aplicables hasta el 31 de diciembre de 2002.

- Sólo en transportes militares.
- Con el marcado conforme a las disposiciones aplicables desde el 31 de diciembre de 2002.

Si.

No.

Pregunta 39

El cargador podrá confiar en las informaciones y datos indicados por otros participantes.

Respecto de la autorización para el transporte de las mercancías.

Respecto a la señalización de peligro.

Respecto a la separación de los productos alimenticios.

Las anteriores son correctas.

Pregunta 40

El cargador no podrá confiar en las informaciones y datos indicados por otros participantes.

Respecto de la autorización para el transporte de las mercancías.

Respecto a la señalización de peligro.

Respecto a la separación de los productos alimenticios.

Respecto a la observación de las disposiciones particulares relativas a la carga y la manipulación.

Pregunta 41

Las obligaciones del transportista se realizarán, cuando proceda, en base a la carta de porte y documentos de acompañamiento mediante un examen visual del vehículo o de los contenedores.

Si.

Y cuando proceda, examen visual de la carga.

No.

Si son explosivos.

Pregunta 42

El transportista podrá confiar en las informaciones y datos que hayan sido puestos a su disposición por otros participantes.

En los casos 1.4.2.2.1 c), d), g) y h).

Siempre.

- Nunca.
 - En los casos 1.4.2.2.1 a), b), e) y f).
-

Pregunta 43

Si el transportista constata, en el ejercicio de sus obligaciones del 1.4.2.2.1 una infracción de las disposiciones del ADR, no deberá realizar el envío hasta que todo esté conforme.

- No.
 - Si.
 - Sólo si son infracciones muy graves.
 - E informar a la autoridad competente.
-

Pregunta 44

Las cisternas fijas (vehículos cisterna), cisternas desmontables y vehículos batería construidos entre el 1 de enero de 1978 y el 31 de diciembre de 1984, si son utilizados después del 31 de diciembre de 2004, deberán ser conformes con lo dispuesto en el marginal 211 127 (5) aplicable a partir del 1 de enero de 1990 con respecto al espesor de los depósitos y a la protección contra daños.

- Y ser de color amarillo.
 - Si.
 - No.
 - Sólo las de aluminio.
-

Pregunta 45

Si durante la ruta se constata una infracción que podría comprometer la seguridad del transporte, el envío deberá ser parado lo más rápidamente posible teniendo en cuenta los imperativos de seguridad relacionados con la circulación, la inmovilización del envío, así como la seguridad pública.

- No.
 - Si.
 - Podrá circular con señales de peligro.
 - Sólo si se trata de explosivos.
-

Pregunta 46

Las cisternas fijas (vehículos cisterna), cisternas desmontables y vehículos batería que hayan sido construidos antes del 1 de enero de 1999 según las disposiciones aplicables hasta el 31 de

diciembre de 1998 pero que no sean conformes a las disposiciones aplicables a partir del 1 de enero de 1999, podrán seguir siendo utilizados.

- Si.
 - No.
 - Sólo para explosivos.
 - Sólo cuando sea un contenedor-cisterna.
-

Pregunta 47

¿Quién es el responsable de expedir la carta de porte? .

- El expedidor.
 - El cargador como norma general.
 - El transportista.
 - Un agente de la Guardia Civil.
-

Pregunta 48

Las cisternas fijas (vehículos cisterna) y las cisternas desmontables, construidas con anterioridad al 1 de enero de 1995, y destinadas al transporte de materias del N° ONU 3256, pero que no se ajusten a las disposiciones aplicables a partir del 1 de enero de 1995, podrán ser utilizadas hasta el 31 de diciembre de 2004.

- podrán ser utilizadas hasta el 31 de diciembre de 2005.
 - Si.
 - No.
 - podrán ser utilizadas hasta el 31 de diciembre de 2000.
-

Pregunta 49

Cuando el expedidor actúe para un tercero, éste deberá indicar por escrito al expedidor que se trata de mercancías peligrosas y poner a su disposición todas las indicaciones y documentos necesarios para la ejecución de sus obligaciones.

- Basta con una información oral.
 - Sólo si se trata de gases.
 - Si.
 - No.
-

Pregunta 50

Los Participantes en el transporte de mercancías peligrosas deberán tomar las medidas adecuadas según la naturaleza y la amplitud de los peligros previsibles, para evitar daños y, cuando proceda, minimizar sus efectos.

- Si y, en cualquier caso, deberán respetar las disposiciones del ADR en todo lo que les concierna.
- No.
- Sólo si se refiere a los explosivos.
- No, si se refiere a los gases.

[Volver atrás](#)

[Volver arriba](#)

Resolver

Restablecer